

Sesión N° 715  
celebrada el 8 de Enero de 1941

Presidió el aum. Dyaxerón, asistieron los Directores señores Mauros, Alfonso, Barros, Requena, Müller, Leal y Valenzuela, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor Sáiz. Estuvo presente el Vice-presidente señor Schmidt. Causó su inasistencia el Director señor Flores. Asistieron, además, el Ministro de Hacienda, señor Manuel Urra, el Presidente de la Junta de Representación Agrícola, señor Luis Subal Barrios y el Gerente señor Marcos Matamala.

Operaciones

Se leyó y fue aprobado el acta de la sesión anterior.

Se pasó a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 2 hasta el 7 de Enero de 1941, cuyo resumen es el siguiente:

Desuentos al Público	\$ 3.350.031.43
Desuentos Ley 6421 (Junta de Representación Agrícola)	1.101.932.03
Redesuentos a Bancos Nacionistas	14.554.811.71
Préstamos a la Caja de Crédito Popular, Ley 5398	1.000.000.00
Préstamos con garantía de valores de pundo, Leyes 5896 y 5064	435.000.00

Redesuentos

El señor Gerente dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 7 de Enero de 1941, los saldos de redesuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 143.314.188.28
Banco Comercial de Chile	42.000.00
Banco de Constitución	132.525.00
Banco de S. Edwards y Co.	13.008.934.14
Banco Español-Chile	20.018.005.48
Banco Italiano	14.408.095.19
Banco de Valparaíso	302.225.75
Banco Alemán S <sup>ca</sup>	1.284.068.29
Banco Germánico de la A. del Sur.	3.443.256.56
<u>\$ 199.256.518.72</u>	

Casas de Desuentos

Desuentos al Público	6%
Redesuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	5%
Redesuentos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Redesuentos a Bancos Nacionistas	4 1/2%
Operaciones garantidas con valores de pundo (Ley 5064)	4 1/2%
Préstamos de emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)	4 1/2%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2%
Desuentos de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4 1/2%
Desuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Agrario	4%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6234)	4%
Desuentos de letras a no más de 90 días en que intervienga la Caja de Crédito Agrario.	4%
Operaciones con la Industria Salitrera (Leyes 5185, 5307 y 5350), cuyos plazos no excedan de 90 días.	3%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	3%
Redesuentos a Bancos Nacionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006) de letras a no más de seis meses plenamente garantidas con productos agrícolas o ganados, hasta \$20.000.000.-	3%
Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5185)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%

Operaciones con la Junta de Explotación Agrícola (Ley 6421) 3%  
 Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$10.000.000.- (Ley 5785) 2%  
 Céditos a la Caja Autónoma de Alimentación (Ley 6159) 2%

Visaciones Ley N° 5785.

El señor Guante dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley 5785, ascendía a \$32.900.000.- al 4 del presente.

Reserva de Oro del Banco

debe ser relativo al encaje de oro en conformidad al artículo 83 de la Ley Orgánica del Banco.-  
 Capacidad máxima al 7 de enero de 1941.- Con encaje de 50%.

Catal de circulante y Depósitos	\$ 1.365.765.000.00	
Menos emisiones por compras de Cambios	20.454.000.00	
	<u>\$ 1.345.311.000.00</u>	\$ 1.345.311.000.00

Menos circulante no afecto a prohibiciones y restricciones de la Ley:

Préstamos al Fisco (Consolidados Ley 6334)	\$ 735.470.000.00	
Junta de Explotación Agrícola (Ley 6421 - \$120.000.000)	57.657.000.00	
Caja de Céditos Agrarios (Ley 6382 - Cop. de Reg. Agr. \$100.000.000.-)	472.000.00	793.599.000.00
Catal de circulante afecto a Reserva		<u>\$ 551.712.000.00</u>

Reserva:  
 \$100 de d. 146.926.100.- @ 201,36 \$100 nominal \$245.852.000.- a 50% + sea el doble para emitir for.

Menos la emitido		\$ 591.700.000.00
Disponible		<u>\$ 551.712.000.00</u>

Visaciones Ley 5785 (Márgen \$215.000.000.- Salitr.)	\$ 32.900.000.00	
Ley 6334.- Encaje Cambios.-	193.000.000.00	

Entrevista al señor Presidente de la Institución con el señor Ministro de Hacienda

El señor Guzmán expresó que el Financiero de la semana pasada tuvo oportunidad de entrevistarse en sesión del señor Guante con el señor Ministro de Hacienda, para representarle la necesidad que existe de que se despache con rapidez en el Congreso Nacional el proyecto pendiente actualmente en el Senado, que libera de las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica del Banco las operaciones contempladas en la Ley 5785 para diversas Instituciones de fomento a la Producción.

El señor Ministro le manifestó que se hallaba también interesado en el despacho de ese proyecto y que realizaría ante las Cámaras las gestiones necesarias para obtener su pronto despacho.

Junta de Explotación Agrícola

Solicitud para constituir préstamos por el valor íntegro del trigo y de los sacos. Operaciones para vender a España salitre, lentejas, lentejones y cebada.-  
 El señor Guzmán expresó que en la sesión pasada el Consejo había estudiado una nota de la Junta de Explotación Agrícola relacionada con sus operaciones de trigo para la próxima cosecha. La resolución que adoptó a este respecto el Consejo en lo referente al monto de los préstamos, ha merecido reporto al señor Presidente de la Junta de Explotación Agrícola, quien tendría oportunidad de hacer presente sus observaciones al Consejo, a fin de que si es posible modifique su acuerdo anterior.

El señor Presidente de la Junta de Explotación, señor Barrios, manifestó que deseaba someter al Consejo del Banco dos puntos de importancia para el desarrollo de las funciones del Organismo que preside.

Por la sesión pasada el Consejo, a solicitud de la Junta, aprobó préstamos por \$8.000.000.- a su favor para que los destine a la adquisición de trigo de la próxima cosecha, y acordó elevar el monto de las operaciones entre el Banco y la Junta hasta el 90% del valor del trigo y de los sacos que adquiere.

La Junta proyecta adquirir este año 700.000 qq de trigo que vale en números redondos \$2.000.000.- El Banco Central, de esta cantidad, ha acordado facilitarle solamente el 90%, o sea más o menos \$60.000.000.- La diferencia entre esa cifra y el valor del trigo que se proyecta adquirir, debe ser cubierta con fondos propios de la Junta.

La Junta es dispense de sumas con que cancelar en 10% que el Banco se le facilita. Cierta empréstitada sus entradas del año pasado y las del presente año en cubrir los gastos que le ha demandado el aumento de su actual stock de trigo, y otros que suman aproximadamente \$500.000.- mensuales. Además, sus entra-

das han sido destinadas a pagar las cantidades que el Banco no le ha facilitado para adquirir el trigo cosecha 1934-1940, en atencion a que los préstamos actuales han alcanzado a un 90% del valor del trigo comprado.

A este respecto debe mencionarse la circunstancia de que la falta de la Junta en la adquisicion del trigo de la cosecha venidera sera suada, debido a que los inversiones no se hallan inclinados a participar en el suceso del trigo.

Planteados en esta forma el problema de la Junta es indispensable que el Banco la habilite con los fondos necesarios para adquirir trigo, prestandole el 100% del valor del trigo y de los saes que compra.

Esta operacion, aparte de las razones que ha dado, se ajusta perfectamente a la ley que las exige. Esta ley autoriza al Banco para otorgarle préstamos a la Junta con su sola firma. De modo que si se agrega una garantia a las operaciones ellas se encuentran de sobra ajustadas a sus disposiciones legales.

Desde su cargo de Presidente de la Junta ha iniciado una politica destinada a disminuir los gastos de ese organismo. Con este objeto ha reducido el personal y ha suprimido servicios innecesarios que significaban gastos considerables.

Estas medidas le permiten expresar que la Junta terminará este año con sus servicios reducidos.

El señor Izquierdo se manifestó partidario de darle facilidades a la Junta para que adquiere trigo, pues el mercado se encuentra actualmente paralizado. Estimo que el acuerdo adoptado en la sesion pasada por el Banco permitiera a la Junta adquirir trigo en condiciones favorables. A su juicio, con el préstamo inicial de \$8.000.000- la Junta puede comprar una cantidad igual en trigo. Esta cantidad de trigo depositada en Warrants la habilitara para obtener un nuevo préstamo por el 90% del valor del trigo. Si se repite esta operacion, la Junta puede llegar a adquirir totalmente la cantidad de trigo que proyecta ajustándose en estas operaciones a las leyes pertinentes.

El señor Matunawa manifestó que la solucion a que ha tenido oportunidad de referirse el Director señor Izquierdo, no es posible de realizar porque el préstamo inicial de \$8.000.000- debe garantizarse con trigo, a medida que se van realizando las compras. De consiguiente, si se repiten las operaciones se tendria al final que la Junta entregara trigo al Banco, sin que reciba ninguna suma en cambio.

Después de un debate en que participaron el señor Ministro de Hacienda, el Presidente y el Gerente de la Junta y los Directores del Banco asistentes, el Consejo, a indicacion del Director señor Izquierdo, resolvió modificar su acuerdo adoptado en la sesion pasada, en la siguiente forma:

- 1º Facilitar un préstamo a la Junta de exportacion, sin garantia los \$8.000.000- ya acordados.
- 2º Otorgar préstamos a la Junta de exportacion Agrícola por una suma equivalente al 100% del valor del trigo y de los saes, que adquiere de la cosecha 1940-1941.

Estos préstamos serán garantizados con su trigo y con los saes depositados en Almacenes Warrants. El valor del trigo y de los saes será determinado por las liquidaciones que la Junta realice con los vendedores de trigo.

- 3º El 10% de los préstamos que otorgue el Banco a la Junta de exportacion de acuerdo con el número precedente, será destinado a amparar el préstamo por \$8.000.000- de que trata el nº 1.

El señor Baurin expresó que agradecía a los señores Comisarios la benevolencia que habrían tenido para la Junta de exportacion Agrícola al adoptar este acuerdo que le permitiría ejercer sus funciones y adquirir trigo de la próxima cosecha en buenas condiciones beneficiando en esta forma a los agricultores.

Resulte este problema, expresó el señor Baurin que deseaba someter a la consideracion del Consejo para su estudio, operaciones que han sido propuestas a la Junta por firmas responsables con el objeto de vender a España los excedentes de nuestras cosechas de cebada, lentejas y lentejones, y tambien algunas cantidades de estiba.

Estas operaciones segun las informaciones que poseo se realizarian, en principio, en la siguiente forma:

El Gobierno de España, representado por un organismo responsable, adquiriria los productos y los pagaría mediante letras giradas por las firmas vendedoras letras que serian avaladas por el Banco Hispano Americano. Estas letras tendrian dos años de plazo y amortizaciones trimestrales de un 15% mas o menos. Las letras serian descontadas por el Banco Central, quien entregaria el producto de este descuento a los vendedores de lentejas, lentejones y cebada.

El finis del señor Barros, el objeto de esta operacion no puede ser más beneficiosa para el país, pues le permitiría de la base de los excedentes que existen actualmente y de los que puedan acumularse en las cosechas de lentes, lentejones y habas.

Las condiciones y la forma de la operacion, para ajustarla a las posibilidades de nuestra economia, serán objeto de una discusion particular y de un estudio detenido, que desde luego entrega a la consideracion del Consejo.

El señor Ministro de Hacienda expuso que la operacion descrita por el señor Barros, es de gran importancia para el país y de innegables ventajas para la economia. Esta operacion cuyos caracteres fundamentales han sido descritos, puede reducirse a terminos que hagan posible la intervencion del Banco Central como deudante de esas letras, modificando sus plazos de vencimiento, a amortizaciones, etc. En todo caso, agregó el señor Ministro de Hacienda, entera de una seguridad de gran interes, que en todos sus aspectos, estimada, significaría un alivio de importancia para nuestra industria agricola al permitirle deshacerse de excedentes que actualmente perturban el mercado de esos productos.

El señor Barros dijo que los Comisarios estudiarían oportunamente esta operacion en todos sus aspectos, con el objeto de adoptar una resolusion a su respecto una vez que se consideraran sus detalles, cantidades, amortizacion e intereses.

En atencion a estas ideas se acordó dejar pendiente la resolusion de este asunto hasta conocerse todos sus aspectos los detalles y condiciones de las operaciones a que se ha referido el Presidente de la Junta de Exportacion Agricola.

Ministerio de Hacienda

Nota sobre préstamos otorgados por el Banco de Importación y de Exportación a favor del Banco Central de Chile por la cantidad de 5.000.000.- de dólares. - El señor Presidente manifestó que en la sesion pasada se dejó pendiente para ser tratado en esta sesion el ofrecimiento de un préstamo por 5.000.000.- de dólares hecho al Banco Central por el Banco de Importación y de Exportación de Washington para que destinara esa suma a cancelar compromisos que adquieren importadores chilenos a firmas norteamericanas.

En esa sesion el Consejo tuvo a bien encomendar a la Mesa Directiva el estudio de la posibilidad de que el Banco acepte esta operacion de préstamos y de las repercusiones que ella tendría en nuestra economia.

El señor Gerente ha confeccionado un Memorandum que contiene los estudios hechos por la Mesa Directiva sobre estos aspectos. Expuso que la operacion de préstamo ofrecida al Banco Central y a la cual se refiere la nota del señor Ministro de Hacienda de 27 de Diciembre último, constituye una operacion que el Banco Central puede realizar de acuerdo con las disposiciones legales que lo rigen.

Esta operacion de préstamos es conveniente para la economia del país, pues permitiría cancelar compromisos pendientes por productos y mercancías internadas a Chile desde los E. U. A. cuyo consumo es necesario al país.

Los demás aspectos de la operacion de préstamo como asimismo el estudio de las consecuencias que ella pueda importar para el Banco y para la economia, se encuentran en el Memorandum a que dará lectura el Secretario.

Se leyó el Memorandum a que se ha referido el señor Gerente que dice:

- 1° El estudio de condiciones, indica que esta forma de préstamo es la ordinaria. El número primero expresa que el Comibank no acepta limitaciones de endoso u otras condiciones lo que hace que la deuda que contraiga el Banco Central podría estar en manos de dicho Banco, de bancos particulares o bien en el mercado.
- 2° Dada esta circunstancia el Banco Central, debe estar siempre listo para atender el pago de los vencimientos y mantener su buen crédito, como se demuestra por el hecho de que el préstamo se haga a él. Para esto es necesario que la Caja de Amortización con 25 días de anticipación a cada vencimiento, ponga a disposición del Banco la suma en \$Us necesaria para ser servido.
- 3° Si así no se hiciera, el Banco podría utilizar depósitos en moneda corriente, de que se hablará más adelante, en cantidad suficiente para comprar \$Us de la ley 6157 y aplicarlos al servicio.
- 4° Tanto la Caja de Amortización como el control del cambio deben dar su autorización previa, permanente e irrevocable para que el Banco proceda a esta compra y mientras exista la deuda al Comibank.
- 5° Es perfectamente justificando el temor del Gobierno, de que con la venta por el Banco de los 5.000.000.- de dólares se produzca una deflacion, pero esto no es de temer si se considera que la moneda corriente que es de propiedad del Banco Central, y disposiciones legales lo permiten pueden quedar esos pesos depositados por la Caja de Amortización en uno o varios Bancos comerciales a su nombre pero a la orden del Banco Central, a quien

"se entregarán los comprobantes, de modo que pueda el Banco pedir su reembolso cuando pueda la compra de \$15 contemplada en el punto 3°. En esta forma también para mantener la elasticidad del circulante en las mismas condiciones podrán tomarse los depósitos de un banco a otro cuando las necesidades del deudor lo requieran."

"5° En conformidad a la letra b) del art 3° de condiciones el Banco deberá dar simultáneamente las órdenes de giro en cargo al impoístito para el pago de unidades americanas."

"6° En esta venta de \$15 necesariamente tendrá que haberse al cambio de exportación (\$15 por \$10) y en el oficial (\$19.37) habrá una diferencia a favor de la Caja de Amortización de 30 millones de pesos de los que podrá disponer a medida que se cumpla la deuda."

"El Banco deberá tener una utilidad de 1% en estas operaciones nunca exigua si se considera la imputación sin del impuesto."

"Debería también conseguirse con el circulante un interés máximo de 3% en vez de 4%, que está en vigencia en el interés corriente en New York y atendida la seguridad que le da el Banco para su pago dada la forma de tratar esta oferta de préstamos."

El señor Secante dijo que podría disminuirse la posibilidad de bajar el tipo de interés fijado para este préstamo, pues estimó necesario elevar la tasa de 4%, si se tiene en consideración el tipo de interés corriente en C. B. U. B. en la actualidad.

El señor Ministro de Hacienda expresó que este punto había sido discutido largamente por funcionarios del Gobierno con los representantes del Banco de Imputación y de Exportación de Washington, sin que le fuera posible obtener de esa Institución una rebaja del tipo de interés. Esta circunstancia, a su juicio, no le permitiría al Gobierno insistir nuevamente en su punto de vista.

Se refirió el señor Ministro a los diversos puntos tratados en el Memorandum leído y expresó que la operación de préstamo en la forma descrita en ese informe merecía su aceptación, porque se solucionaban en forma satisfactoria los diversos problemas que presentaba el préstamo ofrecido al Banco Central.

El señor Requena manifestó que aceptaba la operación de préstamo ofrecida al Banco Central por el Banco de Imputación y Exportación, pero que estimaba necesario que se puntualizasen con todo detalle los compromisos que según el Memorandum leído entrarían a favor del Banco Central la Comisión de Cambios Internacionales y la Caja de Amortización, a fin de proporcionarles dichos recursos para el servicio de los préstamos.

El señor Alfaro se expresó de acuerdo con las ideas del señor Requena y dijo que podían convenirse entre el Banco, la Comisión de Cambios y la Caja de Amortización la forma la que se proporcionarían al Banco los recursos para el servicio de este préstamo, sometiéndolo los acuerdos a que se llegue a este respecto a la ratificación del Directorio.

El señor Oyarzun manifestó que, de acuerdo con las ideas expresadas por el señor Ministro y por los señores Directores y con las opiniones sustentadas por la Mesa en el Memorandum a que se acaba de dar lectura, proponía al Consejo aceptar en principio el préstamo de US\$ 5.000.000.- ofrecido por el Banco de Imputación y Exportación de Washington en las condiciones conocidas, debiendo someterse los detalles de esta operación y de su servicio a la consideración del Consejo para su aprobación definitiva.

El Consejo aprobó la indicación del Sr. Presidente y en consecuencia aceptó, en principio, el préstamo de US\$ 5.000.000.- ofrecido por el Banco de Imputación y de Exportación de Washington en las condiciones conocidas, autorizando a la Mesa para convenir con la Comisión de Cambios Internacionales y con la Caja de Amortización los compromisos necesarios para que el Banco pueda disponer oportunamente de los recursos que requieren el servicio de este préstamo.

La Mesa deberá someter a la emienda del Directorio, para su ratificación, los acuerdos a que llegue con el Banco de Imputación y de Exportación de Washington para concretar esta operación de préstamo y los compromisos que entraigan a favor de la Institución la Comisión de Cambios y la Caja de Amortización para propicio

uscle las divisas necesarias al servicio de esta obligación.

Se dijo oportunamente que este acuerdo se aprobó por la mayoría de los votos exigida en el art 5º y 7º de la ley Orgánica del Banco.

Compraventa de Ventas de Salitre y Yodo de Chile.

Complimiento del art. 17 de la ley N° 5185 y del art. 6º de la ley N° 5107. - Nota del señor Ministro de Hacienda. - Se dio lectura a una nota del señor Ministro de Hacienda de fecha 3 de Enero de 1941, en la cual manifiesta que S. E. el Presidente de la República se propone fijar la cuota de exportaciones que la Compraventa de Ventas de Salitre y Yodo de Chile debe vender al Banco Central para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 6º de la ley N° 5107, modificada por el art. 17 de la ley N° 5185, por el trimestre de 1º de Abril a 30 de Junio de 1940, en las cantidades que, rebajadas a tipo oficial de cambio, sean equivalentes a las sumas producidas en moneda emitida por las diversas cantidades que esa Compraventa haya entregado durante ese período a la Cámara de Compensación a los tipos de cambio convenidos para descongelar créditos.

El señor Miller manifestó que hace años, cuando desempeñaba el cargo de Director del Banco Central, se estudió la forma como la Compraventa de Ventas de Salitre y Yodo de Chile daba cumplimiento a estas disposiciones legales, llegándose a la conclusión que ese Organismo no se ajustaba a las obligaciones que le imponían esas leyes y dejándose por el Director del Banco al interior del Gobierno solucionar esta cuestión, teniendo en vista los intereses de la industria salitrea.

Observó que actualmente se emplea por el Supremo Gobierno el mismo sistema, en circunstancias que el Director del Banco sabe que la Compraventa de Ventas le entrega divisas para descongelar créditos.

A su juicio, es conveniente trasladar la responsabilidad del Director del Banco, entregando la solución de este asunto al Gobierno, a fin que dé a la industria salitrea el tratamiento que sea conveniente para sus intereses.

El señor Fuente expresó que coincidía con las opiniones manifestadas por el señor Miller y que le constaba que la Compraventa le ha entregado desde hace varios años divisas para descongelar créditos, y que en la actualidad es que la mayor parte de los tratados de compensación se hallan suspendidos o consumen en la guerra.

El señor Valenzuela expresó que, si bien la industria salitrea no ha entregado esas divisas para descongelar créditos, la situación porque atraviesa es semejante a la que se tuvo en vista por el legislador al expedirle esa franquicia y aún puede estimarse agravada a consecuencia de la guerra que ha creado innumerables dificultades para la liquidación del salitre disminuyendo los mercados y dificultando el transporte.

Por estas circunstancias, estimó que podría el Director del Banco manifestar al señor Ministro que no tiene inconveniente en que se continúe tratando a la industria salitrea en la forma acostumbrada, sin perjuicio de dejar todo en sus manos en la solución en la cual la responsabilidad al Consejo, en cuanto ella signifique apertura al cumplimiento de las disposiciones legales aludidas.

El señor Oyarzun expresó que permitiría dejar pendiente la respuesta al señor Ministro de Hacienda hasta la próxima sesión, con el objeto de buscar intertanto una fórmula que salve la responsabilidad del Consejo del Banco respecto del cumplimiento que deba dar la industria salitrea a las disposiciones legales citadas.

El Consejo aprobó la proposición del señor Presidente.

Se levantó la sesión.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including names like 'Luis Oyarzun', 'Luis Barros', and 'Luis Valenzuela'.